

## **Bases para la Selección de Personal Laboral Temporal / Constitución de una Lista de Empleo Temporal para dos plazas de Responsable de Proyecto en la Unidad de Proyectos del Departamento de Fotovoltaica**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal, para prestar servicios de carácter temporal en Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante ITER, S.A.), así como, en su caso, la constitución de una bolsa de empleo temporal de una duración máxima de 2 años desde su constitución.

### **Puestos/plazas a cubrir:**

El puesto a cubrir es Técnico Superior en la Unidad de Proyectos del Departamento de Fotovoltaica, convocándose dos (2) plazas. Según clasificación interna, el puesto tendría la siguiente clasificación:

Descripción Principal	Grupo
Técnico Superior	A1

### **Funciones genéricas o más definidoras de dicha plaza/puesto.**

La función principal de los puestos a cubrir es la de participar en proyectos en las siguientes áreas: energías solar fotovoltaica, instalaciones fotovoltaicas a media/gran escala, conexión a red, sistemas de almacenamiento de energía, nuevas tecnologías, sistemas de energías renovables aplicados al transporte.

Dicha participación incluye la integración en grupos de trabajo colaborando en la gestión, tanto administrativa como técnica, de tareas en proyectos I+D+i en curso, así como la búsqueda y elaboración de nuevos proyectos de investigación propios o en colaboración.

### **Temporalidad de la relación laboral:**

Contrato temporal a tiempo completo, por un periodo inicial de seis meses, ampliable a tres años.

### **Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.**

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:



**1.- Nacionalidad.-**

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

**2.- Edad.-** Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

**3.- Titulación.-** Para optar a las plazas, es imprescindible estar en posesión de una de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión de la titulación oficial de Licenciatura o Grado en Física, Ingeniería o Grado en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Química o Ingeniería Electrónica. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

**4.- Compatibilidad funcional.-** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Primera de la convocatoria.

**5.-** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o

inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.-** Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

#### **7.- Otros requisitos-**

- Experiencia demostrable de al menos 6 meses en el campo de la Energía Solar Fotovoltaica.
- Experiencia demostrable de al menos 6 meses de participación en proyectos I+D+i en el área de las energías renovables.
- Experiencia demostrable en el campo de la fabricación de módulos solares.
- Estar en posesión de carnet de conducir B1 en vigor.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

### **Tercera.- Publicidad de la convocatoria.**

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la página Web de ITER (<http://www.iter.es>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas.

### **Cuarta.- Presentación de las Instancias.**

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección: [rrhhproyfv@iter.es](mailto:rrhhproyfv@iter.es)

Documentación a aportar:

- a) Formulario de Inscripción (Anexo I), el cual deberá ser presentado debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en el territorio español
- c) Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación.
- d) En el caso de personas recién tituladas o finalizando una titulación, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas.
- e) Copia del carnet de conducir en vigor.
- f) Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa.
- g) CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.

- h) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente.
- i) Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

El plazo para presentar solicitudes será de hasta 30 de noviembre de 2018.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Con fecha 3 de diciembre de 2018 se publicará un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, otorgando un plazo de 3 días para que los aspirantes puedan presentar reclamaciones, pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico [rrhhproyfv@iter.es](mailto:rrhhproyfv@iter.es).

Una vez examinadas la reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 3 días se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.

## Quinta. Comisión de Selección.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Coordinador/a de Área.
- Vocales: Dos empleados/as de la empresa relacionadas con el puesto de trabajo.
- Secretario/a: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

## Sexta.- Proceso de Selección:

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la empresa [www.iter.es](http://www.iter.es) en la sección de "Empleo".

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso. Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos de trabajo.

Todos los candidatos admitidos deben presentar cuando acuden a las pruebas los originales de la documentación exigida para su cotejo.

Todas las pruebas presenciales que se enumeran en estas bases se harán en Tenerife.

El proceso de selección constará de 3 fases. Si no se superan las fases 1 y 2 el candidato será declarado "no apto".

Al término del proceso de selección, se obtendrá una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, para todas aquellas personas que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en total.

**FASE 1.- Prueba teórica y/o prueba práctica (3 puntos):**

El examen de conocimientos constará de una prueba de tipo test con 20 preguntas acerca de: Energía solar fotovoltaica, diseño y fabricación de módulos fotovoltaicos, instalaciones fotovoltaicas a media/gran escala, procedimiento administrativo de conexión a red, sistemas de energías renovables aplicados al transporte.

La prueba teórica se calificará con un máximo de 3 puntos. Esta prueba es de carácter eliminatorio, y de no superarse una puntuación mínima de 1 punto se entenderá que el aspirante no cumple con las habilidades suficientes para desempeñar las funciones del puesto a ejercer.

**FASE 2.- Entrevista personal (3 puntos):**

En esta fase se podrá valorar, únicamente para los y las participantes del proceso que superen la fase 1, la aptitud específica de aquellos/as para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de una entrevista o la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a proporcionar información relativa al nivel de las competencias vinculadas al puesto.

La entrevista se calificará con un máximo de 3 puntos, siendo necesario un mínimo de 1 punto para superarla.

**FASE 3.- Concurso de méritos (4 puntos), en la que se valorará:**

**3.1. Experiencia (2 puntos):**

Se valorará la experiencia en el campo de la energía solar fotovoltaica.

- 0,5 puntos para candidatos con experiencia hasta 6 meses.
- 1 punto para candidatos con experiencia de 6 meses a 3 años.
- 2 puntos para candidatos con experiencia de 3 años o más.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad social, acompañado de nóminas y/o un contrato de trabajo que acredite dicho grupo profesional o certificación de empresa o la Administración Pública correspondiente.

**3.2. Formación específica (2 puntos):**

- 1 punto para candidatos con formación oficial de Máster.
- 0,5 puntos para candidatos con idioma - Inglés Nivel B1 o equivalente.
- 1 punto para candidatos con idioma - Inglés Nivel B2 o equivalente.

Solo se tendrán en cuenta los méritos que el candidato/a haya presentado en plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Esta fase se calificará con un máximo de 4 puntos.

## Séptima.- Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión.

Una vez celebradas las pruebas que componen el proceso de selección, se hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria. Se concederá a los aspirantes un plazo de 3 días para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán a la Comisión de selección a la dirección de correo electrónico [rrhhproyfv@iter.es](mailto:rrhhproyfv@iter.es).

Una vez examinadas la reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 3 días se constituirá la bolsa de empleo temporal definitiva con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida.

## Octava.- Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por los/las integrantes de la Bolsa

- La empresa citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto de trabajo a cubrir.
- Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista, salvo causa justificada de fuerza mayor.
- La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa/fundación, y ningún derecho vinculado a esta relación.



## ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

D. / Dña. \_\_\_\_\_

mayor de edad, provisto de D.N.I , N.I.E. , Pasaporte , Nº \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO JURAMENTO, no encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario y además, DECLARA BAJO JURAMENTO, no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza por la que concurre.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, firma la presente declaración jurada,

En \_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018